

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 03 de junio de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite radicado el 15 de abril de 2021, según se conoce de Acta Individual de Reparto. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1496

Referencia: Ejecutivo
Demandante: José Enrique García Rojas
Demandado: Cesar Alberto Sterling
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-0034800

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en artículo 90 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

La apoderada judicial, al enunciar la dirección de correo electrónico del demandado, omitió hacerlo bajo lo señalado por el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, afirmando bajo la gravedad del juramento que el correo pertenece a él, así como tampoco indicó la forma como lo obtuvo, amen que no allegó la evidencia correspondiente (correos cruzados, etc).

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.
- 2. CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del

presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de junio de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8376d83bfd21de0d09b526247e8a539b9880803b69fde64a9c85b9c009d7d9**
Documento generado en 03/06/2021 06:20:28 PM